



SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-06-2022

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública número LP-MEN-06-2022, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual se fundamentará en lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen.

El Ministerio de Educación Nacional ha proyectado con base en los datos registrados en la plataforma NUEVO SACES y SNIES, para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2022 y el 30 de junio de 2024, la selección de 6.226 cupos para pares académicos, que cumplirán con las visitas de verificación de acuerdo con las solicitudes radicadas por las diferentes IES. El contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección público deberá cumplir con las obligaciones descritas en los presentes estudios previos y demás anexos que hacen parte del proceso de selección.

Se precisa que una visita puede tener más de un par y en consecuencia se descontará del número de cupos en correspondencia con el número de pares que realizan la visita.

El Ministerio de Educación Nacional ha elaborado el documento titulado "Anexo técnico y operativo" en el cual se describen tanto los elementos conceptuales como el detalle procedimental que deberá conocer el futuro contratista para la adecuada ejecución del contrato. En este sentido, y de acuerdo con el objeto contractual y lo definido en el Manual Operativo, el contratista deberá desarrollar actividades en cada una de las siguientes etapas del proceso:

- a. **Verificación de documentación:** El Operador seleccionado revisará las solicitudes que las IES o IPS hayan radicado en el sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -NUEVO SACES o el que haga sus veces y verificará la completitud de la documentación adjuntada por la institución, para adelantar el trámite de acuerdo con lo especificado en el Manual Operativo.
- b. **Predeterminación de pares:** Con base en el banco de pares establecido por el Ministerio de Educación, el operador deberá predeterminar los perfiles que cumplan los requerimientos para dar cumplimiento de las visitas solicitadas por las IES o IPS. Estos perfiles serán avalados por el Secretario de Sala de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, junto con las IES o IPS.
- c. **Actualización y verificación de la información y documentación del banco de pares académicos e integrantes de la CONACES:** El operador deberá acompañar el proceso de actualización y verificación de la documentación, lo que implica corroborar la **existencia, legibilidad, congruencia** (correspondencia con lo descrito) **e integridad** (que contiene todos los datos) de la información suministrada por los Pares académicos de Registro calificado y Acreditación en alta calidad y los integrantes de la CONACES. El proceso de verificación de datos y documentación entregada se debe llevar a cabo dentro del sistema de información, a través de un rol verificador (con sus respectivos usuarios) que se asignará al futuro contratista.



- d. **Proceso de concertación de visita:** esta etapa está constituida por los siguientes momentos:
- **Comunicación pares:** Una vez el Ministerio de Educación Nacional haya asignado al par, el operador se comunicará con este, con el propósito de programar la visita institucional.
 - **Comunicación IES o IPS:** Una vez definida la fecha de visita con el par, el operador comunicará a la IES o IPS la fecha y par asignado para la visita.
 - **Revisión cargue documentación par:** Una vez el par y la IES o IPS hayan aceptado la programación de la visita, el operador deberá realizar seguimiento al cargue en SACES por parte del par de la documentación que corresponda.
- e. **iDesplazamiento a la IES e IPS:** Para garantizar el desplazamiento de los pares, el Operador seleccionado suministrará de forma oportuna los medios para realizar las visitas a las IES e IPS.
- f. **Verificación cierre de visita:** El operador deberá hacer seguimiento al cargue por parte del par del informe de visitas a la institución.
- g. **Trámite de pagos:** El Operador, consolidará, validará y entregará al Ministerio de Educación Nacional las planillas que surjan con la información necesaria para trámite de pago de los gastos de desplazamiento y honorarios a los Pares Académicos.

Para efectuar las visitas requeridas en todo el país, el operador debe garantizar el pago de los honorarios y gastos de desplazamiento, necesarios para que los pares se desplacen a las ciudades donde se encuentran ubicadas las IES e IPS, y puedan verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, elaboren y presenten, ante el Ministerio de Educación Nacional, el correspondiente informe de visita. En el caso de los pares para los procesos del CNA, se debe tener en cuenta que algunos son pares internacionales, lo que implica realizar la gestión necesaria para el desplazamiento desde fuera del país al lugar de visita de evaluación en Colombia.

El estimativo de los 6.226 pares académicos, en las vigencias 2023 y 2024, estarán dados de la siguiente manera:

Pares	Vigencia		Total
	2023	Primer semestre de 2024	
Nacionales - CNA	861	536	1.397
Internacionales – CNA	72	42	114
Registro Calificado - RC	2.473	1.985	4.458
IPS	129	74	203
I&V	34	20	54
Total	3.569	2.657	6.226

CNA: Consejo Nacional de Acreditación

RC: Registro Calificado (Nuevo, modificación, renovación, trámites institucionales, condiciones institucionales)

IPS: Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud

I&V: Inspección y Vigilancia.



PARÁGRAFO: El número de pares podrá variar entre los centros de costos conforme las necesidades que se presenten, sin que se pasen del total estipulado por cada vigencia.

El alcance del objeto contractual se debe desarrollar conforme las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

Las especificaciones técnicas y las cantidades de los ítems establecidos por la entidad para llevar a cabo el servicios se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No, LP-MEN-06-2022, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-06-2022, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007¹ que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, que para el año 2022 es de (1.000 SMMLV, equivalentes a \$1.000.000.000 COP) razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

Adicionalmente se tiene en cuenta el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispuso la modificación del inciso 4 del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993² en los siguientes términos:

"Artículo 32 De los Contratos Estatales (...) La selección de las sociedades fiduciarias a contratar sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación previsto en esta ley (...)"

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del

¹ Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

² Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011³, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso asciende a la suma **NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$9.067.317.929,00), INCLUIDO IVA**, y todos los costos y gastos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución contractual, la remuneración del contratista, es decir, el encargo por parte del operador y una bolsa de recursos reembolsables para la operación, destinada para los gastos de desplazamiento de los pares, el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma.

Vigencia	Concepto	Valor disponibilidad- CDP o certificado de vigencia futura	Valor destinado para esta contratación
2022	Documento para la operación y planeación del acompañamiento para la actualización de la información de los pares académicos, el cual debe contener: a) "Plan operativo e instrumentos de implementación" b) "Plan acompañamiento actualización y verificación de la información y documentación del banco de pares académicos e integrantes de la CONACES"	CDP 87222 por \$101.418.830,00	\$25.594.623,00
2023	Pago remuneración operador	Radicado: 2-2022-052703 del 15 de noviembre de 2022 Sección: 2201-01 Ministerio de educación Nacional -Gestión General. Programa: 2202 Calidad y Fomento de la Educación Superior Subprograma: 0700 Intersubsectorial Educación. Proyecto: 0032 Incremento de la Calidad en la Prestación del Servicio Público de Educación Superior en Colombia Nacional. Valor vigencia futura autorizada. 2023 \$ 22.994.079.528 2024 \$15.801.847.761	\$2.468.643.726,00
	Desembolso bolsa de recursos reembolsable (desplazamiento pares)		\$2.976.583.749,00
2024	Pago remuneración operador		\$1.314.182.479,00
	Desembolso bolsa de recursos reembolsable (desplazamiento pares)		\$2.282.313.352,00
TOTAL PRESUPUESTO			\$9.067.317.929,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

VIGENCIA	CDP	VALOR INICIAL	VALOR A COMPROMETER	RUBRO	RECURSO	CSF/SF
----------	-----	---------------	---------------------	-------	---------	--------

³ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



2022	CDP 87222	101.418.830,00	\$25.594.623,00	C-2202-0700-32-0-2202010-02	11	CSF
2023	VF	\$5.445.227.475,00	\$5.445.227.475,00	Radicado: 2-2022-052703 del 15 de noviembre de 2022		
2024	VF	\$3.596.495.826,00	\$3.596.495.826,00	Radicado: 2-2022-052703 del 15 de noviembre de 2022		

PLAZO ESTIMADO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La firma contratista realizará su gestión con los pares académicos que se encuentran ubicados en cualquier parte del territorio nacional, como también con los que contacte el CNA fuera del país, según sus requerimientos, sin embargo, para la ejecución del contrato la sociedad deberá tener sede administrativa en Bogotá D.C.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-06-2022, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-06-2022, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

País	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
------	--------------------------	--	--	---



		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	México	SI	SI	NO	
	Perú	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI Ley 1241 de 2008
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI Decisión 439 de 1998
Israel		SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar se encuentra publicado en el plan anual de adquisiciones, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 25 días calendario.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación SI supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme publicado por Colombia Compra, es decir, \$457.297.264, por tanto, el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipyme nacionales.



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Para ambos grupos, el Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes –RUP- el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE



2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		HABILITADO/ NO HABILITADO

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: El RUP y la información objeto de verificación contenida en él, deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y los proponentes **podrán** estar registrados hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
Servicios	8000000 0	8016000 0	8016150 0	80161501	Servicios de apoyo gerencial
Servicios	8000000 0	8011000 0	8011160 0	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Si la propuesta se presenta por una estructura plural, cada uno de sus integrantes podrá estar clasificado en la categoría señalada.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“(…) a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (…);”

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la



sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, para tal efecto a continuación, se encuentra el cuadro con los criterios de evaluación y sus puntajes, posteriormente se describe cada uno de ellos:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
CRITERIOS DE CALIDAD	
1. PERSONAL ADICIONAL	PUNTAJE
Se otorgarán 4 puntos por cada profesional adicional al mínimo exigido, el cual deberá tener por lo menos las mismas condiciones de formación y experiencia, con dedicación del 100% hasta completar un máximo de 12 puntos. A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato. que puede ser ofertado como adicional es: <ul style="list-style-type: none"> profesional universitario — Seguimiento proceso de verificación de documentos y selección y confirmación de pares. 	12
Se otorgarán 5 puntos por cada profesional adicional al mínimo exigido, el cual deberá tener por lo menos las mismas condiciones de formación y experiencia, con dedicación del 100% hasta completar un máximo de 15 puntos. A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato. El perfil que puede ser ofertado como adicional es: <ul style="list-style-type: none"> Profesional universitario — Validación de perfiles del Banco de pares (Psicólogo) 	15
Se otorgarán 4,375 puntos por cada tecnólogo adicional al mínimo exigido, el cual deberá tener por lo menos las mismas condiciones de formación y experiencia, con dedicación del 100% hasta completar un máximo de 9 puntos. A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato...	8,75
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS-	0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Artículo 25 Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%	(-2)
SUBTOTAL. ADICIONAL	36
2. PROPUESTA ECONÓMICA	53
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. LP-MEN-06-2022 publicado en la plataforma del SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.



CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. LP-MEN-06-2022 publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	1 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	1 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	1 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	16 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de noviembre de 2022 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	22 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	24 de noviembre de 2022 a las 9:00 am	Virtual a través de la plataforma Webex o teams, previa remisión del protocolo correspondiente.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 24 de noviembre de 2022 hasta las 17:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	28 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 29 de noviembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	5 de diciembre de 2022 hasta las 9:00. a.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 5 al 07 de diciembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	9 de diciembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	Del 012 al 16 de diciembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	19 de diciembre de 2022	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	20 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.	Virtual a través de la plataforma Webex o teams, previa remisión del protocolo correspondiente.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	A más tardar al día siguiente de surtida la audiencia de adjudicación	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes de expedido el acto administrativo	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Al día siguiente a la firma del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	A más tardar al día siguiente de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: “https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.